



Resolución Administrativa

N° 040-2013-CENEPRED/OA

Lima, 18 de Junio de 2013

VISTA:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal de la Institución, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica tiene previsto participar en el proyecto Habilidad Rural – Tambo Vinchos, para informar a la población asistente sobre el nuevo marco Normativo de la Ley N° 29664, así como la entrega de material informático referente a la Gestión del Riesgo de Desastre y como trabajar en la prevención ante el caso de heladas el día 20 al 22 de Junio de 2013.

Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos y designar al responsable del fondo por encargo;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Jefatural N° 038-2012-CENEPRED/J del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos a personal de la Institución", al señor EDGAR ALFREDO RIVAS SEGIL, por el importe de Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles (S/. 1,850.00) para atender los gastos que demande la participación en el Proyecto Habilidad Rural – Tambo Vinchos, para informar a la población asistente sobre el nuevo marco Normativo de la Ley N° 29664, así como la entrega de material informático referente a la Gestión del Riesgo de Desastre y como trabajar en la prevención ante el caso de heladas el día 20 al 22 de Junio de 2013.

Artículo 2°.- Autorizar al Responsable de Tesorería de la Oficina de Administración, para que procedan a la cancelación de las obligaciones indicadas en el artículo precedente.



Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2012 del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Unidad Ejecutora 1410- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resulten en Productos - APNOP, Actividad/Proyecto: 5003336 Difusión de los Mecanismos e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres para la Planificación del Desarrollo Sostenible: 05 orden público y Seguridad, División Funcional: 016 Gestión de Riesgos y Emergencias, Grupo Funcional: 0035 Prevención de Desastres, Meta: 001 Difusión de los mecanismos de e instrumentos de gestión del Riesgo de Desastre, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles (S/. 1,850.00), con cargo a las siguientes específicas de gasto:

| Nombre | Especifica del Gasto | Detalle | Importe (S/.) |
|------------------------------|----------------------|-------------------------------|-----------------|
| EDGAR ALFREDO RIVAS SEGIL | 2.3.1.3.1.1 | Combustibles y carburantes | 1,500.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 | Servicios Diversos | 350.00 |
| TOTAL | | | 1 850.00 |

Artículo 4°.- Disponer que el pago señalado en el artículo precedente, estará supeditado a la disponibilidad presupuesta! a la fecha de realizarse la cancelación.

Regístrese y Comuníquese;


 JULIO ANTONIO SANDOVAL VITTERI
 Jefe de la Oficina de Administración
 CENEPRED